

DECRETO SUPREMO N° 20689

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley Electoral vigente, faculta al señor Presidente de la República designar con voto afirmativo del Consejo de Ministros, un Vocal titular y un suplente ante cada una de las Cortes Departamentales Electorales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. Designase Vocales titulares y suplentes, en representación de la Presidencia de la República, ante las Cortes Departamentales Electorales, a los siguientes ciudadanos:

CHUQUISACA

Titular: Dr. Mario Romero Villarroel

Suplente: Dr. Héctor Andrade Valdez

LA PAZ

Titular: Dr. Sergio Paz

Suplente: Dr. Raúl Soria Diez Canseco

COCHABAMBA

Titular: Dr. Eduardo Marañon Rojas

Suplente: Artemio Arce Rivas

SANTA CRUZ

Titular: Dr. Medardo Ramírez Maldonado

Suplente: Dr. Remberto Ulloa Sandoval

POTOSI

Titular: Dr. Hugo Barrera Torrico

Suplente: Máximo Leniz Rodriguez

ORURO

Titular: Dr. Fermín Pérez

Suplente: Dr. Jesús Lazarte Chinchilla

TARIJA

Titular: Dr. Hugo Vaca Guzmán

Suplente: Dr. Jaime Orihuela

BENI

Titular: Juan Barberi Monasterios

Suplente: Antonio Carvalho Urey

PANDO

Titular: Roberto Justiniano V.

Suplente: Dr. Alejandro Ribero Rivera

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Edgar Camacho Omiste, Manuel Cárdenas Mallo, Francisco Belmonte Cortez, Freddy Justiniano Flores, Hugo Montero , César Chávez Taborga, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Gonzalo Guzmán Eguez, Luis Pommier Gómez, Guillermo Moscoso Riveros, Ronanth Zavaleta Mercado, Emilio

Ascarrunz Paredes, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Percy Fernández Añez, Freddy Peñaloza Orrico, Federico Alvarez Plata.